

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez informando que la parte demandante presentó recurso de reposición en contra del auto No. 477 de marzo 2 del año en curso. Así mismo, se allegó comunicado de la Caja de Compensación COLSUBSIDIO en el que comunican que en dicha entidad no aparece afiliado el grupo familiar del señor Córdoba Ramírez. Sírvase proveer.

KATHERINE GOMEZ  
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

**Auto No. 528**

Cali, Abril catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 76001-31-10013-2021-00044-00  
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE: ANDREA VALENZUELA  
DEMANDADO: HERMES STAVE CORDOBA RAMIREZ

Se observa que el apoderado de la parte demandante presentó recurso de reposición en contra del auto No. 297 de marzo 2 del año en curso, por lo que se dispondrá correr el traslado de ley luego de lo cual se adoptara la decisión pertinente.

Por lo anterior, el despacho,

**DISPONE:**

- 1. CORRER** el TRASLADO del recurso de reposición presentado por la parte demandante, de conformidad con el establecido en el artículo 319 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 110 ibídem. Surtido el traslado de ley, se dispondrá adoptar la decisión pertinente. [RecursodeReposicion](#)
- 2. AGREGAR** el escrito allegado por la Caja de Compensación COLSUBSIDIO para que obre y conste al interior del presente asunto.
- 3. PONGASE** en conocimiento de las partes el escrito referido. [RespuestaColsubsidios](#)

**NOTIFIQUESE**

**HENRY CLAVIJO CORTES**

Juz.º